



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S
Demandado	Julián Andrés Villamizar Gómez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00825-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **JULIÁN ANDRÉS VILLAMIZAR GÓMEZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica julianvillamizar46@gmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos la totalidad de los anexos de la demanda, esto es el pagaré.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto el pagaré, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2b4f40dfee4fb0bbadcb5d6f309c14283e0e208e6d82001538c46fc4ef8ea2f

Documento generado en 18/12/2020 09:59:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>